



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

INF.
96

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1314-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 30 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 1426-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 08.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0903-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 855-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 27.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01013 del 23.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 412-2015/MPS-SGCM-UFelM del 23.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Iris del Pilar FARFAN ORDINOLA, con DNI N° 03651390, propietario del establecimiento de BODEGA, Ubicado en Calle Santa Ana N° 491 Urb. Santa Rosa - Sullana, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO"** con código de infracción D-518, Equivalente al 20% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0903-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01013 del 23.04.2015, con código de Infracción D-518, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO"**, Equivalente al 20% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sra. Iris del Pilar FARFAN ORDINOLA, con DNI N° 03651390, propietario del establecimiento de BODEGA, Ubicado en Calle Santa Ana N° 491 Urb. Santa Rosa - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01013.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-518, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO"**, Equivalente al 20% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado Descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el administrado Sra. Iris del Pilar FARFAN ORDINOLA, con DNI N° 03651390, propietario del establecimiento de BODEGA, Ubicado en Calle Santa Ana N° 491 Urb. Santa Rosa - Sullana, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO"** con código de infracción D-518, Equivalente al 20% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Santa Ana N° 491 Urb. Santa Rosa - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. DR. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES